

“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 056-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de marzo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2023, el Oficio N° 278-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de marzo de 2023, “Bases Integradas del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Mediante Oficio N° 278-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que en cumplimiento de sus funciones, continúa impulsando el desarrollo de la Investigación en la Universidad Nacional de Jaén, por lo que remite las Bases Integradas del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023, para su análisis y consideración en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar las Bases Integradas del Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023, de esta Casa Superior de Estudios;



“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 056-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de marzo de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Integradas del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023 en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ley de Creación N° 29304
Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018
SUNEDU/CD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



BASES INTEGRADAS

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

PROINTEC - 2023



TABLA DE CONTENIDO

I.	GENERALIDADES.....	4
1.1	Finalidad	4
1.2	Objetivo.....	4
1.3	Base Legal	4
1.4	Alcance	5
II.	ASPECTOS GENERALES.....	5
2.1.	Documentos de convocatoria	5
2.1.1.	Bases Preliminares	5
2.1.2.	Bases Integradas.....	5
2.2.	Glosario.....	5
2.2.1.	Investigación Científica	5
2.2.2.	Investigación Básica.....	5
2.2.3.	Investigación Aplicada	6
2.2.4.	Innovación	6
2.2.5.	Desarrollo Tecnológico	6
2.2.6.	Prototipo	6
2.3.	Niveles de proyecto	6
2.4.	Objetivos	6
2.4.1.	Objetivo General.....	6
2.4.2.	Objetivos Específicos	6
2.5.	Resultados esperados	7
2.5.1.	Proyectos de nivel inicial.....	7
2.5.2.	Proyectos de nivel intermedio	7
2.5.3.	Resultados opcionales	7
2.6.	Participantes.....	7
2.7.	Conformación del equipo de investigación	7
2.8.	Requisitos y perfil de los integrantes del equipo de investigación	8
2.8.1.	Nivel Inicial	8
2.8.2.	Nivel Intermedio	8
2.9.	Funciones del equipo de investigación.....	10
3.1.	Requisitos.....	11
3.2.	Documentos de postulación	12
3.3.	Prohibiciones o restricciones	12
3.4.	Financiamiento.....	13
3.5.	Monto y Plazo	13
3.6.	Partidas presupuestales	14





3.7.	Partidas presupuestales no financiables	15
3.8.	Proceso de postulación	16
3.9.	Cronograma	16
4.1.	Evaluación	17
4.2.	Evaluación Externa	17
4.3.	Criterios de Evaluación	18
4.4.	Puntuación por criterio	18
4.5.	Selección de proyectos	19
4.5.1.	Criterios de desempate	19
4.6.	Publicación de resultados	19
4.7.	Negociación	19
4.7.1.	Actos Resolutivos	20
4.8.	Seguimiento y Monitoreo	20
4.8.1	Responsable	20
4.8.2	Resolución del Acuerdo de Ejecución	20
	DISPOSICIONES FINALES	21
	ANEXOS	22





I. GENERALIDADES

1.1 Finalidad

Normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación con subvención económica a Nivel de Facultades 2023; y de regular todas las etapas del proceso: postulación, evaluación, selección, financiación, ejecución y finalización del proyecto.

1.2 Objetivo

Establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación al Concurso de Proyectos de Investigación con subvención económica a Nivel de Facultades 2023.

1.3 Base Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
3. Ley N° 29304, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
4. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
5. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
6. Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
7. Ley 30948 Ley de Promoción del desarrollo del investigador científico.
8. Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
9. DECRETO SUPREMO N° 015-2016-PCM. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI.
10. Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.
11. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
12. Ley N° 29987, Ley que declara de Interés Nacional la Promoción de la Ciencia, la Innovación y Tecnología a través de Asociaciones Públicos – Privadas.
13. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
14. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
15. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
16. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)".
17. Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT y sus modificatorias.
18. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento





19. Decreto Supremo N° 028-2023-EF, que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador.
20. Resolución N° 162-2020-CO-UNJ, que aprueba las Líneas de Investigación de la UNJ.
21. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
22. Decreto Supremo N° 020-2010-ED, Reglamento de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.

1.4 Alcance

El presente documento está dirigido a los decanos de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias de la Salud, Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, evaluadores, docentes, estudiantes de pregrado que realizan investigación en la Universidad Nacional de Jaén.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Documentos de convocatoria

Los documentos de convocatoria son las bases preliminares y las bases integradas.

2.1.1. Bases Preliminares

Es el documento normativo preliminar del concurso publicado por la Universidad, que contiene el objetivo, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y selección, así como los compromisos para la ejecución y finalización, que los investigadores asumirían en caso sus proyectos resulten seleccionados. Este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes, Investigadores y la Universidad, y rige para todo efecto legal.

2.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo que se obtiene luego de complementar las Bases preliminares, con la absolución de las consultas que se consideran relevantes realizadas por los potenciales postulantes, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo que persigue la presente convocatoria. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de la Universidad, en la fecha señalada en el numeral 3.9., de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el numeral 2.1.1., como las definitivas. Este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes, Investigadores y la Universidad, y rige para todo efecto legal.

2.2. Glosario

A continuación, se presentan las siguientes definiciones como orientación, las cuales se encuentran enmarcada al Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología.

2.2.1. Investigación Científica

Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica y aplicada.

2.2.2. Investigación Básica

Está dirigido a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que



establecen los entes.

2.2.3. Investigación Aplicada

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

2.2.4. Innovación

Es la creación o el mejoramiento significativo de un producto, proceso, método, modelo, para su introducción al mercado en beneficio de la sociedad, que puede ser de un bien o servicio.

2.2.5. Desarrollo Tecnológico

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de bienes como, materiales, herramientas, equipos, productos, métodos, procesos o sistemas, que pueden ser nuevos o mejorados antes de su producción, comercialización y/o utilización.

2.2.6. Prototipo

Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. El prototipo no necesariamente debe contar con las funcionalidades completas esperadas del producto o servicio.

2.3. Niveles de proyecto

Se han establecido dos (2) niveles: proyecto de nivel inicial y proyecto de nivel intermedio; los cuales están sujetos a la conformación del equipo de investigación, productos esperados y monto de financiamiento.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo General

Fomentar la investigación científica, innovación y el desarrollo tecnológico entre los investigadores, que permita generar nuevos conocimientos y/o aplicación, orientado a la solución de problemas prioritarios de la región y el país, de acuerdo a las líneas de investigación establecidas por la Universidad.

2.4.2. Objetivos Específicos

- Promover la generación de nuevos conocimientos.
- Contribuir al crecimiento sostenible de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- Fortalecer el desarrollo de la responsabilidad social universitaria.
- Incentivar la participación de investigadores.
- Promover la formación de grupos de investigación que permita el desarrollo de habilidades y destrezas.
- Difundir los conocimientos generados como resultado de las investigaciones, a través de publicaciones científicas en revistas indizadas.
- Aportar en la visibilidad y competitividad de la Universidad en el ámbito científico.
- Realizar investigación colaborativa en coordinación con entidades públicas y privadas que conduzca de una manera más eficaz a resultados transferibles y que genere o fortalezca las redes de colaboración en investigación.
- Formar recursos humanos en investigación a través de la inclusión de tesis en los proyectos, a fin de incorporar una nueva generación de científicos en el sector público





y privado.

- Propiciar el financiamiento de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, que demuestran ser sostenibles.

2.5. Resultados esperados

Los proyectos de investigación ejecutados deberán alcanzar obligatoriamente los siguientes resultados:

2.5.1. Proyectos de nivel inicial

- Aprobación o Presentación de al menos un (01) informe final de tesis de pregrado y/o posgrado que conlleven a la obtención del título profesional o grado académico.
- Presentación de al menos una (01) ponencia en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Poster o Presentación Oral.

2.5.2. Proyectos de nivel intermedio

- Aceptación o publicación de al menos uno (01) artículos¹ científicos con los resultados del proyecto en revistas indizadas en Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex (Catálogo 2.0).
- Aprobación o Presentación de al menos dos (02) informes finales de tesis de pregrado y/o posgrado que conlleven a la obtención del título profesional o grado académico.
- Presentación de al menos una (01) ponencia en encuentros, evento nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Poster o Presentación Oral.
- Presentación de al menos dos (02) proyectos para financiamiento externo que contribuya con la continuidad de la línea de investigación.
- Presentación de al menos un (01) prototipo a nivel de laboratorio, para el caso de proyectos de desarrollo tecnológico.

2.5.3. Resultados opcionales

- Solicitud de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, certificado de obtentor.
- Prototipos desarrollados.
- Producto o proceso nuevo de base científica-tecnológica cuya aplicación contribuya a resolver problemas o a aprovechar oportunidades relevantes para la región.
- Registro del diseño industrial, derechos de autor (solo para el caso de programas de ordenador y obras arquitectónicas).

2.6. Participantes

En el presente Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, los participantes formarán un equipo de investigación que estará integrado por docentes nombrados o contratados, estudiantes, egresados de la Universidad Nacional de Jaén – UNJ, y opcionalmente por profesionales o expertos que laboran en otras instituciones peruanas y/o extranjeras.

2.7. Conformación del equipo de investigación

Los docentes de la Universidad Nacional de Jaén – UNJ, conformarán un equipo de Investigación según la modalidad del proyecto de investigación al que postulan.

El equipo de investigación estará conformado por: Investigador principal, co-investigador(es), asistente(s) de investigación y tesista(s). Asimismo, los equipos de investigación, podrán estar conformados por profesionales de una misma disciplina, multidisciplinaria e interdisciplinaria;





así como interinstitucional. Así mismo, el equipo de investigación del proyecto contará con un asistente administrativo, quien no forma parte del equipo de investigación. El investigador principal, es el responsable del proyecto y deberá tener vínculo laboral vigente a la fecha de la presentación del proyecto. El número de integrantes mínimo por cada nivel de proyecto, se indican en la Tabla 01.

Tabla 01. Número de integrantes mínimo por cada nivel de proyecto de investigación.

Nivel de proyecto	Función	Integrantes
Nivel Inicial	Investigador(a) Principal (responsable del proyecto)	1
	Co-investigador(a)	1
	Tesista	1
	Total	3
Nivel Intermedio	Investigador(a) Principal (responsable del proyecto)	1
	Co-investigador(a)	1
	Tesista	2
	Total	4

2.8. Requisitos y perfil de los integrantes del equipo de investigación

En el presente apartado se describe los requisitos y el perfil de los integrantes del equipo de investigación, teniendo en consideración el nivel del proyecto de investigación.

2.8.1. Nivel Inicial

1. Podrán presentar proyectos de investigación docentes nombrados o contratados de la UNJ.
2. El investigador principal debe ser un docente de categoría de Asociado, Principal o auxiliar de la UNJ, acreditar la formulación de un (01) proyecto de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o haber publicado al menos un (01) artículo de investigación, revistas indexadas. Así mismo debe contar con su ORCID (www.orcid.org) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae.
3. Los co-investigadores internos y externos deben contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual debe estar vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae y en el Registro de Investigadores de la UNJ.
4. El investigador principal y los co-investigadores, deben acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación.
5. El proyecto podría acreditar el compromiso de colaboración-participación de al menos una (01) entidad asociada que puede ser pública y/o privada.

2.8.2. Nivel Intermedio

1. Podrán presentar proyectos de investigación docentes nombrados o contratados de la UNJ.
2. El investigador principal debe formar parte del Registro de Investigadores de la UNJ, y acreditar la formulación de dos (02) proyectos de investigación, innovación,



2. El investigador principal debe formar parte del Registro de Investigadores de la UNJ, y acreditar la formulación de dos (02) proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o haber publicado al menos un (01) artículo de investigación, revistas indexadas. Así mismo debe contar con su ORCID (www.orcid.org) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae.
3. El equipo de investigación debe haber desarrollado o tener en ejecución al menos dos (02) proyectos de investigación o innovación o desarrollo tecnológico con fondos externos durante los últimos diez (10) años. Al menos un (01) integrante del equipo de investigación debe estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT). En caso de investigadores extranjeros, que no estén registrados en el CTI-Vitae, deben acreditar su experiencia en investigación mediante Orcid, ResearchGate, CV Lattes, CvLAC, SNI, etc., o tener registro vigente como investigador equivalente a RENACYT en su país de origen.
4. El investigador principal y los Co-Investigadores (nacionales), deben acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación.
5. El proyecto debe acreditar el compromiso de colaboración-participación de al menos una (01) entidad asociada que puede ser pública y/o privada.

Con la finalidad de potenciar el equipo de investigación y generar impacto en el fortalecimiento y consolidación de las líneas de investigación y además fortalecer el desarrollo de la responsabilidad social universitaria en la UNJ. En el presente concurso es obligatorio la incorporación de investigador(es) asociado(s), el cual debe contar con grado maestro o doctor, con experiencia en investigación, o innovación, o desarrollo tecnológico.



Su participación estará sujeta a los siguientes requisitos y condiciones:

1. Tener como mínimo grado de maestro o doctor mediante estudios presenciales.
2. Contar con un mínimo de 2 años de experiencia en el campo de la investigación científica.
3. Acreditar la publicación al menos uno (01) artículo científico en revistas indizadas y/o patentes, desarrollo o productos tecnológicos, o experiencia en la formación de recurso humano calificado.
4. Pueden postular aquellos egresados de un programa de doctorado o programa de maestría con tesis aprobada al momento de la postulación.
5. Percibir una subvención económica mensual bruto en razón al grado que ostente; siendo un total máximo de S/.300.00 para el grado de Maestro o S/.400.00 para grado de Doctor. Así mismo el investigador asociado será el responsable de realizar su Declaración de Renta Anual ante la SUNAT, y de cubrir su seguro de salud.
6. El plazo mínimo y máximo de participación, así como el honorario mensual bruto del investigador asociado se detalla en la Tabla 02.

Tabla 02. Plazo de participación por niveles de proyecto y productividad para el investigador según al grado académico ostentado.

Nivel de proyecto	Subvención Económica (S/.)	
	Grado de Maestro	Grado de Doctor
	Máximo	Máximo
Inicial	300.00	400.00
Intermedio	300.00	400.00



demás integrantes del equipo de investigación, los cuales pueden ser incorporados después de la selección del proyecto.

Tabla 03. Requisitos de los integrantes del equipo de investigación


Integrante	Requisitos
Tesisista	<p>Son estudiantes o egresados de pregrado o posgrado de la UNJ, cuya temática del trabajo de investigación está vinculada al proyecto de investigación que será presentado a la presente convocatoria.</p> <p>Pertenecer al tercio superior de su respectivo código de ingreso.</p> <p>El tesisista puede estar o no identificado al momento de la postulación, en caso de no estarlo se debe identificar durante el primer año de ejecución de proyecto, para lo cual deben de contar con un asesor de tesis.</p> <p>Una vez que el proyecto de investigación inicie su ejecución, el tesisista debe realizar las gestiones necesarias para contar con el plan de tesis aprobado en la institución que le otorgará el grado o título.</p> <p>La persona que participe como tesisista no puede participar en ninguna otra función en el proyecto u otro proyecto de investigación que recibe financiamiento de la UNJ u otro fondo del estado peruano.</p> <p>Tesisista de Pregrado: Debe ser estudiante o egresado de las Carreras profesionales de la UNJ. En caso de ser estudiante debe haber aprobado el curso de <u>Metodología de la Investigación Científica o similar</u>, o tener al menos 176 créditos aprobados, o haber egresado dentro de los 2 últimos años a la fecha de postulación del proyecto.</p> <p>Para ser considerado tesisista, el postulante no debe contar con el financiamiento de su proyecto de tesis.</p> <p>El tesisista de pregrado no puede ser tesisista de posgrado al mismo tiempo, así fuese la fuente de financiamiento diferentes proyectos.</p> <p>Tesisista de Posgrado: Estudiante o egresado de un programa de posgrado de la UNJ, y/u otras universidades públicas del Perú o el extranjero, de una especialidad afín a la temática del proyecto.</p> <p>El proyecto debe desarrollarse en el norte de Perú, priorizando el departamento de Cajamarca.</p> <p>En caso de ser egresado, debe haber concluido como máximo hace 12 meses los estudios de posgrado a la fecha de postulación o inicio de la ejecución del proyecto.</p> <p>En caso de que el tesisista logre sustentar su proyecto de tesis antes del cierre del proyecto, no está obligado a continuar participando en el proyecto de investigación.</p>



2.9. Funciones del equipo de investigación

Las funciones de cada integrante del equipo de investigación, se indican en la Tabla 04.

Tabla 04. Funciones de los integrantes del equipo de investigación.

Integrante	Funciones
Investigador Principal (responsable del proyecto)	<p>Realizar el monitoreo y supervisión del desarrollo de las actividades que realizan los co-investigadores, asistente de investigación, tesis y asistente administrativo.</p> <p>Asesorar proyectos de tesis de investigación de pregrado o posgrado, elaboración de artículos de investigación y participación en eventos nacional e internacional para dar alcances del proyecto.</p> <p>Rendición técnica y financiera.</p> <p>Elaborar los términos de referencia, para la adquisición de materiales, bienes y servicios.</p> <p>Dar conformidad de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios.</p>
 <p>Co-investigador (a)</p>	<p>Apoyar al investigador principal en la ejecución de las actividades, elaboración de informes técnicos parciales/intermedios y finales.</p> <p>Asesorar proyecto de tesis de investigación de pregrado o posgrado, elaboración de artículos de investigación y participación en eventos nacional e internacional para dar alcances del proyecto.</p> <p>Brindar apoyo al equipo de investigación en la ejecución de las actividades específicas y elaboración de artículos de investigación.</p> <p>Aportar su experiencia y conocimiento especializado en la temática del proyecto. Debe tener a su cargo una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto.</p> <p>La participación de los co-investigadores, deberá ser de al menos 8 horas semanales dedicadas al proyecto.</p>
Tesis	<p>Desarrollar actividades propias del proyecto de tesis, comprometiéndose hasta su culminación (obtención de resultados) dentro del plazo y cumpliendo con el cronograma establecido en el proyecto de investigación.</p> <p>Sustentar y publicar la tesis en el repositorio institucional de la UNJ.</p>

III. POSTULACIÓN

3.1. Requisitos

Serán declarados aptos, las postulaciones que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Los integrantes del equipo de investigación deberán cumplir los requisitos y el perfil establecidos en numeral 2.8. de la presente Bases.
2. En caso de que uno de los integrantes del equipo de investigación no cumpla con los requisitos, será excluido y no podrá ser reemplazado. En caso de que el número de integrantes excluidos afecta la conformación mínima, el proyecto será declarada no apto.
3. Se deberá presentar de manera obligatoria los documentos de postulación descritos en la presente Bases.
4. La temática del proyecto debe concordar con las Líneas de investigación de la UNJ.



3.2. Documentos de postulación

Los documentos de postulación, deben ser presentados en formato digital, los cuales deben estar firmados y escaneados, aceptando para la presente convocatoria, que las firmas sean imágenes copiadas o pegadas.

La información de documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada, por lo que la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, puede solicitar en cualquier momento los documentos que respalden dicha experiencia o formación profesional, en caso de identificar adulteración en la documentación, se declarará anulada la participación del proyecto.

Después del cierre de la etapa de postulación, no se aceptará documentos que no hayan sido adjuntados.

La documentación de postulación deberá presentarse al correo pointec@unj.edu.pe, incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:

1. Solicitud de postulación – Anexo 01
2. Presentación del equipo de Investigación- Anexo 02.
3. Estructura del proyecto – Anexo 03.
4. Plan operativo del proyecto– Anexo 04.
5. Declaración jurada de compromiso y autenticación del proyecto (solo para el investigador principal) – Anexo 05.
6. Compromiso del Co-investigador (es) – Anexo 06.
7. Presentación de tesista de pregrado y posgrado – Anexo 07
8. Constancia de alumno regular o historial académico, indicando el número de créditos aprobados (estudiantes) o constancia de egresado o grado de bachiller (egresados) expedida por la dependencia competente, o constancia de matrícula, en caso de ingresantes a la Escuela de Posgrado. Cualquiera de los requisitos es aplicable para los asistentes de investigación y tesistas- Opcional - Anexo 08.
9. Declaración jurada de los integrantes del equipo de investigación de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones establecidas en las presentes Bases - Anexo 9.
10. Acta de compromiso de colaboración-participación de acuerdo al nivel de proyecto al que postula que pueden ser públicas y/o privadas Anexo 10.



3.3. Prohibiciones o restricciones

1. Cuando los investigadores han demostrado incumplimiento en la entrega de los informes técnico-financiero parcial o final del proyecto de investigación que haya ocasionado retrasos en el cierre de proyectos en los plazos previstos.
2. Los docentes que se encuentren sometidos a un proceso administrativo o disciplinario no pueden participar de la presente convocatoria.



3. Docentes que presenten proyectos de investigación que sean plagio o copia total o parcial de otra investigación del ámbito nacional e internacional.
4. El investigador principal solo puede registrar una postulación o proyecto en la misma convocatoria.
5. Un integrante del equipo de investigación no deberá desempeñar más de una función en el equipo.
6. Si el docente forma parte de un equipo de investigación de un proyecto que se encuentra en ejecución, se le permitirá que participe de manera simultánea como máximo hasta en tres (03) proyectos, gestionados y/o financiados por la UNJ (diferentes convocatorias) u otra fuente de financiamiento, que puede ser nacional o extranjero.
7. Los investigadores que participen como tesista de posgrado en un proyecto, no pueden postular en ninguna otra función en otro proyecto de investigación en la convocatoria vigente.
8. No se permitirá que el tesista participe en el equipo de investigación si ya cuenta con financiamiento de tesis de cualquier fuente y con proyecto de tesis aprobado. Además, el tesista de pregrado de un proyecto de investigación no puede ser a la vez tesista de posgrado en otro proyecto.
9. El asistente de investigación deberá participar en una sola función en el equipo de investigación y en un solo proyecto de investigación en cada convocatoria. Si forma parte de un equipo de investigación de un proyecto seleccionado en anteriores convocatorias de proyectos de investigación, no se permitirá que postule en ninguna otra función en la convocatoria vigente.
10. No deben de participar los integrantes del equipo de investigación que registren algún incumplimiento administrativo con la Universidad (por cualquier concepto) o que registren informes observados o rechazados por la UNJ de proyectos de investigación aprobados y financiados en anteriores convocatorias con recursos de canon, sobrecanon, regalías mineras y otras fuentes de financiamiento.
11. Quienes realicen actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, podrán postular siempre que no participen de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar.



3.4. Financiamiento

Los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, serán financiados con recursos propios de la Universidad Nacional de Jaén, principalmente de la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, (provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras) y de ser necesario de otras fuentes de financiamiento.

3.5. Monto y Plazo

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y un plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según el nivel del proyecto, el mismo que se detalla en la Tabla 05.

**Tabla 05.** Montos máximos de financiamiento y plazos máximos de ejecución según el nivel del proyecto.

Nivel del proyecto	Monto máximo de financiamiento por proyecto	Plazo máximo de ejecución
Nivel Inicial	S/. 10,000.00	10 meses
Nivel Intermedio	S/. 30,000.00	10 meses

3.6. Partidas presupuestales

Los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, serán financiados con recursos propios de la Universidad Nacional de Jaén, principalmente de la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, (provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras) y de ser necesario de otras fuentes de financiamiento, se detallan en las Tablas 06 y 07.

Tabla 06. Financiamiento de partidas según el nivel del proyecto.


Partidas presupuestales	Inicial / Intermedio
Gastos generales	5
Equipos y bienes duraderos (máximo en %)	45
Materiales e insumos (máximo en %)	20
Pasaje y viáticos (máximo en %)	20
Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus (máximo en %) (opcional)	3
Gastos de gestión	7

Tabla 07. Detalle de las partidas financiadas según el nivel proyecto.

Partida Presupuestal	Descripción
Gastos generales	Servicios de terceros <ul style="list-style-type: none"> Alquiler de máquinas, equipos e instrumentos con los que no cuente la UNJ y no supere el valor del equipo. Gastos de calibración de equipos e instrumentos. Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras y análisis. No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNJ, ni subvencionados por fondos concursables. Todo servicio contratado con terceros debe de ser acreditado legalmente y experiencia en el rubro o rubros que se contrata.
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> Máquinas, equipos e instrumentos menores para pruebas, ensayos de laboratorio, elaboración de prototipos y equipos de soporte. Computadoras, impresoras, cámaras, scanner, proyector, o periféricos.
Materiales e	<ul style="list-style-type: none"> Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, consumibles, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados en el proyecto.





insumos	<ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).• Software especializado para equipos y periféricos.• Los costos unitarios no deben de superar ¼ de UIT
 Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none">• Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para actividades del proyecto.• Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional en clase económica, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías, entrenamientos a adiestramiento de los integrantes del equipo de investigación para ejecutar parte del proyecto de investigación y participación como ponentes de los resultados de la investigación en eventos científicos. Será aceptado una ponencia por persona.• Manutención: comprende los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con dicho objeto. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario.• Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000.00 por persona en cada viaje.• Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNJ.
Otros gastos	<ul style="list-style-type: none">• Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención de título o grado.• Gastos administrativos (material de oficina, otros gastos relacionados a la gestión del proyecto).• Servicio de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.

El procedimiento administrativo para la adquisición de bienes y contratación de servicios estará sujeto a la normativa administrativa establecida por la UNJ.

3.7. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del proyecto y comprenden los siguientes:

1. Gastos por concepto de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía e internet.
2. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.)
3. Obras de construcción de infraestructura.



4. Compra de inmuebles y/o terrenos.
5. Arrendamiento o alquiler de oficina, local o inmueble.
6. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
7. Estudio de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponde al alcance de los objetivos del financiamiento.

3.8. Proceso de postulación

Las bases de la convocatoria y anexos (formatos), pueden ser descargados del portal web de la UNJ (<http://unj.edu.pe>).

La postulación de los proyectos se realizará de forma virtual, enviando la documentación indicada en el numeral 3.2 al correo: prointec@unj.edu.pe.

La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica publicará la lista de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, inscritos, al día siguiente del cierre de la convocatoria, en la página web de la UNJ (<http://unj.edu.pe>).

3.9. Cronograma

Las etapas de la convocatoria y su duración, en orden cronológico, se detallan en la Tabla 08.

Cualquier actualización del cronograma será comunicada a través de la página web de la Universidad.



Tabla 8 Cronograma del concurso

Convocatoria	Del 13 al 17 de marzo de 2023
Presentación de los proyectos deberá presentarse al correo prointec@unj.edu.pe ,	Del 20 al 24 de marzo de 2023
Evaluación de similitud (Turnitin) y revisión por la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	Del 27 al 28 de marzo de 2023
Evaluación del Comité Evaluador Externo – será propuesto por la DIIT	Del 29 al 30 de marzo de 2023
Presentación de resultados por parte del Comité evaluador externo – Resolución	El 31 de marzo de 2023
Aprobación y publicación de resultados. Página web: www.unj.edu.pe	El 03 de abril de 2023
Inicio de actividades.	El 05 de abril de 2023
Final de actividades.	El 05 de febrero de 2024



IV. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Es un proceso que consta de: Selección y Evaluación de proyectos.

La Vicepresidencia de Investigación, mediante la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, será la encargada del proceso de evaluación, selección proyectos y publicación de los resultados. Los Pares Evaluadores Externos revisarán el proyecto, y asignarán el puntaje correspondiente.

Cada etapa será eliminatoria, hasta la publicación de los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2023.

4.1. Evaluación

La Vicepresidencia de Investigación, mediante acto resolutivo aprobará la propuesta de DIIT de los evaluadores externos, que se encargará de la evaluación de los proyectos de investigación, la cual estará conformada por tres (03) profesionales con experiencia en gestión de proyectos.

La evaluación se realizará verificando el cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 3.1., y la documentación descrita en el numeral 3.2., Así mismo los proyectos serán sometidos a una revisión en busca de copia o plagio, por lo que no podrá contener más del 20% de similitud, determinado a través de la plataforma Turitin, constancia de autorización oficial, con visado del Comité de Ética, solo para los proyectos de investigación que involucren experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos, caso contrario será descalificada.

Al culminado la presente etapa, la Vicepresidencia de Investigación, publicará los resultados en la página web: www.unj.edu.pe.

4.2. Evaluación Externa

La evaluación, será mediante Pares Evaluadores Externos, donde cada proyecto será asignado a tres (03) evaluadores externos, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Función:

1. Evaluar el proyecto de investigación de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.3., dentro de los plazos establecidos.
2. Emitir la ficha de evaluación con el puntaje asignado, comentarios y recomendaciones por cada proyecto evaluado.
3. Cumplir con los plazos establecidos en la presente bases del concurso.

Requisitos:

Asimismo, para la conformación de los Pares Evaluadores Externos, deben cumplir con al menos uno de los requisitos que se detallan a continuación:

1. Estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), clasificado en el Nivel I - IV .
2. Poseer experiencia con más de 03 años en la gestión de proyectos, artículos de investigación, actividades comprobadas que respaldan la investigación, innovación o desarrollo tecnológico.



Los Pares Evaluadores Externos no deben tener relación de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad, con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto evaluado.

4.3. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de los proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, se han establecido trece (13) aspectos, agrupados en cuatro (04) criterios en función de su vinculación, los cuales serán utilizados por los Pares Evaluadores Externos para asignar el puntaje total. Así mismo se detallan los valores de ponderación o peso específico asignado a cada aspecto para el nivel de proyecto inicial e intermedio, Tabla 10.

Tabla 10. Criterios y aspectos de evaluación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Criterios	Aspectos	Ponderación
I. Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto (40%)	1.1. Originalidad y generación de nuevo conocimiento, o carácter innovador del bien o producto a obtener.	2
	1.2. Estado del arte de la temática del proyecto.	1
	1.3. Claridad conceptual y coherencia	1
	1.4. Consistencia de la metodología de investigación.	2
	1.5. Viabilidad del proyecto.	2
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación (20%)	2.1. Experiencia del investigador principal	2
	2.2. Experiencia de los co-investigadores	1
	2.3. Productividad del Grupo de Investigación	1
III. Impacto y resultados esperados (20%)	3.2. Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos.	1
	3.3. Alcance de los resultados del proyecto.	1
	3.4. Aplicación de los resultados.	1
	3.5. Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados, o desarrollo de tecnologías.	1
IV. Presupuesto y plazos (20%)	4.1. Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal.	2
	4.2. Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	2
Total		20

4.4. Puntuación por criterio

Para la calificación de los criterios se considerará aprobado o desaprobado. Considerándose como puntaje ponderado mínimo aprobatorio mayor o igual a 60 puntos de una puntuación total de 100 puntos.



4.5. Selección de proyectos

En esta etapa la Vicepresidencia de Investigación, mediante la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, tendrá a su cargo revisar los resultados emitidos por los pares evaluadores, para luego obtener un consolidado de los proyectos, el cual consiste en realizar la sumatoria del puntaje obtenido por los tres (03) evaluadores y elaborar un listado de los proyectos por niveles y ordenar en base al puntaje alcanzado (mayor a menor), especificando los proyectos seleccionados, accesitarios y desaprobados.

El número de proyectos aprobados, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

En el caso de existir empate en el puntaje final, se establecen los criterios de desempate en el numeral 4.5.1.

Funciones:

1. Consolidar los resultados de la evaluación externa.
2. Elaborar el listado de los proyectos seleccionados, accesitarios y no seleccionados en base al puntaje total obtenido.
3. Publicar los resultados mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

Solo aquellos proyectos que superen el puntaje mínimo aprobatorio de setenta (60) puntos serán considerados en la selección en estricto orden de mérito.

5.1. Criterios de desempate

En caso de existir dos o más proyectos que alcancen en el consolidado el mismo puntaje, se tomará en cuenta para el desempate el puntaje obtenido por los Pares Evaluadores Externos en la categoría II. "*Capacidad y experiencia del equipo de investigación*".

4.6. Publicación de resultados

La Vicepresidencia de Investigación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, publicará los resultados consolidados "Lista de proyectos seleccionados, accesitarios y desaprobados" en la página web de la UNJ (<http://uni.edu.pe>), los cuales serán definitivos e inapelables.

4.7. Negociación

Una vez publicado los resultados finales, los investigadores principales y el equipo de investigación de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, ganadores serán convocados por la Vicepresidencia de Investigación, mediante la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, para realizar la negociación, donde se verán los siguientes temas:

1. Revisión del presupuesto y distribución de las partidas presupuestales.
2. Revisión del plan operativo.
3. Elaboración de cuadro de desembolsos (hitos).

Los proyectos de investigación seleccionados que consideren ensayos con animales o humanos (alimentos funcionales), deberán de tramitar su informe favorable del Comité de Ética de Investigación de la UNJ.



4.7.1. Actos Resolutivos

Teniendo como fundamento la Resolución de Comisión Organizadora que aprueba los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

PROINTEC 2023 y los Acuerdos de Ejecución firmados, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá la Resolución de Comisión Organizadora, donde se autoriza la asignación económica a los proyectos de investigación, o innovación, o desarrollo tecnológico seleccionado; así como, la asignación presupuestal por hitos para ejecución del proyecto; según como se establezca en el plan operativo del proyecto y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.

4.8. Seguimiento y Monitoreo

4.8.1 Responsable

Una vez suscrito el Acuerdo de Ejecución se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Vicepresidencia de Investigación, quien coordinará las acciones con el Monitor, designado mediante acto resolutivo de la Vicepresidencia de Investigación. El Monitor tendrá la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

4.8.2 Resolución del Acuerdo de Ejecución

El Acuerdo de Ejecución podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad en los siguientes casos:

1. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste es descubierto durante la ejecución del proyecto.
2. Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el Acuerdo de Ejecución.
3. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las acciones de monitoreo y los reportes de los Informes Técnico-Financiero.
4. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante las acciones de monitoreo.
5. Incumplimiento de presentación de informe y cierre de hitos, establecidos en el plan operativo del proyecto.
6. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Investigación, Bases del concurso, Acuerdo de Ejecución y la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la Universidad que resulten aplicables al concurso.
8. Si no se inician las actividades en 10 días, luego de haber sido publicado la Resolución para la Ejecución; sin justificación previamente aprobada por la Vicepresidencia de Investigación.
9. En caso de modificación o cambio de uno o más integrantes del equipo de Investigación, propuesto inicialmente con el cual fue seleccionado el proyecto; salvo casos extremos justificados, previa evaluación y autorización de la Vicepresidencia de Investigación.
10. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
11. Se evidencia que no existe participación y cumplimiento del equipo de investigación en las actividades del proyecto.





DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en las Bases del concurso y Acuerdo de Ejecución, serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad.

SEGUNDA: Todo postulante que se someta a las presentes Bases del concurso, debe conducir su actuación sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual.





ANEXOS
ANEXO 1

(SOLICITUD DE POSTULACIÓN)

SOLICITUD: Participar del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023

Señor:

Vicepresidente de Investigación
 Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar el proyecto titulado “.....”, en concordancia con los criterios establecidos en las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2023.

Tipo de Proyecto	:	_____
Nivel de proyecto	:	_____
Título del Proyecto	:	“_____”.
Investigador Principal	:	_____
DNI N°	:	_____
Correo Electrónico	:	_____
Teléfono	:	_____



Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Jaén, ----- de ----- de 2023

Atentamente,

_____ (V°B° Firma y Sello)

Nombre y Apellidos
 DNI N°



ANEXO 02
(PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN)

Jaén,.....de.....del 2023

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén
Jaén.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar a los integrantes del equipo de Investigación del proyecto titulado ".....", quienes cumplen con los criterios establecidos en las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2023.

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Nivel o Grado Académico*	Integrante del equipo
1				Investigador principal
				Co-investigador
				Asistente de investigación



*Estudiante, Egresado, Bachiller, Titulado, Maestro, Doctor.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (V°B° Firma y Sello)
Nombre y Apellidos
DNI N°



ANEXO 3
(ESTRUCTURA DEL PROYECTO)

I. Datos de identificación del proyecto

1.1. Título del proyecto

Expresa el tema de investigación elegido, no es necesariamente el título final, sino una aproximación o ubicación conceptual acerca de lo que se pretende trabajar y presentar. (Máx. 250 caracteres).

1.2. Área y Línea de Investigación

Se debe explicar la línea de investigación dentro del cual se enmarca el proyecto según el Reglamento General de Investigación.

1.3. Localización

Se debe identificar, justificar y describir de manera concisa la zona o espacio geográfico donde se propone realizar la mayor cantidad de actividades y componentes que contempla el proyecto.

1.4. Nivel y tipo de proyecto

Corresponde a la identificación del nivel de proyecto que puede ser nivel inicial, intermedio o avanzado; los cuales están sujetos a la conformación del equipo de investigación, productos esperados y monto de financiamiento. En lo que concierne al tipo de proyecto, puede ser de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.

1.5. Datos de investigadores

N°	Apellidos y nombre	DNI	Grado Alcanzado	Función
1				
2				
3				
4				
5				

*Adicionar filas si lo requiere.

1.6. Resumen

Corresponde a una explicación breve y clara de las partes más relevantes del proyecto, en las que generalmente se incluye el objetivo, metodología, resultados esperados. (Máx. 200 palabras).

1.7. Palabra Clave

Consta de elegir las palabras más importantes que explican y forman parte del proyecto. Se recomienda que sean diferentes a los que se encuentran en el título del proyecto.

II. Descripción de proyecto

2.1. Planteamiento del problema

2.1.1. Situación problemática/realidad problemática

El investigador a través del análisis de las diferentes fuentes encuentra cierta dificultad en un sector de la realidad. La relación de esta dificultad, con sus intereses y motivaciones es la que mueve a él a estudiar algún aspecto de la misma. El investigador debe materializar el problema ante las siguientes realidades problemáticas:

- Cuando se encuentra ante un hecho no identificado o que todavía no puede explicar.
- Cuando descubre que algunos hechos no concuerdan con la teoría



- Cuando advierte que existen contradicciones entre las explicaciones que dan sobre un hecho otros investigadores.
- Cuando sus propias observaciones no concuerdan con las de otros observadores. (Máx. 2000 caracteres).

2.1.2. Formulación del problema

El problema se puede formular en forma interrogativa o en forma de objetivo, permitiendo identificar el ángulo de análisis, expresado a través de la conjunción causal "por qué" de los adverbios "como", "cuando", "donde", o de la preposición "cuál", "qué", "quien". La forma de enunciar el problema tiene importancia porque nos está señalando si lo que vamos a investigar es una relación causal, estructural o espacio-temporal. (Máx. 500 caracteres).

2.1.3. Justificación

Describir la contribución de la investigación para la solución del problema, el conocimiento y la tecnología que plantea lograr, así como el beneficio que va generar a la sociedad. La justificación debe estar sustentada con datos concretos, datos estadísticos, los que deben de explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se propone realizar. Es recomendable dar respuesta a las siguientes interrogantes ¿por qué es necesario esta investigación?, ¿cuál(es) son los beneficios que va generar con su ejecución?, ¿A quién o quienes va beneficiar?. (Máx. 3000 caracteres).

2.1.4. Objetivos (General y específico)

Expresar concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Deben ser redactados en forma de oración iniciando con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo general y objetivos específicos. Deben expresar de forma global lo que se quiere conseguir con la investigación. (Máx. 1000 caracteres).

2.1.5. Limitaciones

Los alcances y resultados de la investigación pueden verse limitados por falta de tiempo, de presupuesto, recursos materiales, de los cuales el más significativo puede ser el acceso a la información especializada actualizada, no poder observar o encuestar a toda la muestra que hubiera sido recomendada.

2.2. Antecedentes

Explicar el estado actual del conocimiento en el ámbito nacional e internacional, sobre el tema u objetivo del proyecto, precisando el punto de partida y sustentando el resultado que se plantea llegar con el proyecto. Establecer aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. (Máx. 3000 caracteres).

2.3. Hipótesis y variables

2.3.1. Formulación de la hipótesis

Explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema. (Máx. 1000 caracteres).

2.4. Metodología

Describir de manera lógica y organizada como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis del trabajo bajo un enfoque metodológico. Describir los procedimientos científicos y/o tecnológicos bajo orden sistemático que garanticen la ejecución de las actividades de investigación, como son la identificación de los instrumentos, estrategias, organización,





interpretación, análisis de resultados. (Máx. 5000 caracteres).

2.4.1. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos

Los datos obtenidos son conocidos como magnitudes de tipo cualitativo o cuantitativo, los cuales deben de ser expresados en números el cual permita tomar la decisión de aceptar o rechazar la hipótesis.

Los datos en función del problema de investigación pueden ser sometidos a ciertas pruebas estadísticas que servirán para aceptar o rechazar una hipótesis.

2.4.2. Aspectos éticos y regulatorios

El investigador debe sustentar como va garantizar que durante la investigación se va aplicar los códigos apropiados, reglamentos y otros documentos que rigen la conducta ética de la investigación.

2.5. Aspectos administrativos

2.5.1. Cronograma

Fechas estimadas de desarrollo de cada etapa de la investigación. Debe especificar en forma cronológica todas las actividades propuestas, generalmente, se acepta que cada tarea esté asociada a un determinado tiempo y a un determinado resultado, de tal forma que la suma de las mismas indique el tiempo previsto para el desarrollo de la investigación.

Así mismo, el proyecto debe incluir un Diagrama de Gantt elaborado en base al cronograma de actividades, el mismo que será usado en la etapa de seguimiento y monitoreo de los proyectos.

2.5.2. Presupuesto

Corresponde al costeo coherente asignado a cada actividad contemplada en el proyecto en base a un estudio o sondeo de mercado, el cual garantice el cumplimiento de los resultados e indicadores programados a nivel de actividades, componentes y objetivos del proyecto.

2.6. Resultados esperados e impactos

Los que se precisan en las bases en el rubro correspondiente.

Contribución a la Ciencia y Tecnología de los conocimientos, técnicas, productos, bienes, servicios y proceso generados por el proyecto

En términos de mejoramiento de la competitividad de los productos, bienes, servicios y procesos, con la cual la población se verá beneficiada. (Máx. 2000 caracteres).

3. Referencias Bibliográficas

Presentar de manera sistemática (conforme a los estándares internacionales establecidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación que puede ser la norma de estilo APA (American Psychological Association) o Vancouver.

4. Anexos

Detalles complementarios al tema principal. (Se entregará en digital el formato correspondiente al Plan Operativo del Proyecto).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018

SUNEDU/CD

ANEXO 4
(PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO)





ANEXO 5
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO Y AUTENTICACIÓN DEL PROYECTO
(SOLO PARA INVESTIGADOR PRINCIPAL)

Jaén, _____ de _____ del 2023

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos)
identificado con DNI N°, actualmente docente
(nombrado/contratado) en la Universidad Nacional de Jaén-UNJ, me comprometo a participar
como Investigador Principal del Proyecto titulado:
.....
.....

..... que postula al Concurso de Proyectos de
Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023; en concordancia a las
Bases establecidas.

..... Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA)

Nombres y apellidos:

DNI:





**ANEXO 06
COMPROMISO DEL CO-INVESTIGADOR**

_____, ____ de _____ del 2023

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración;

Yo,.....(Nombres y apellidos),
domiciliado en, me
comprometo a participar como Co-investigador del proyecto titulado
“.....”

que postula al Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico
PROINTEC 2023, en concordancia con las Bases establecidas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA)

Nombres y apellidos:

DNI:



ANEXO 7
PRESENTACIÓN DEL TESISISTA DE PRE Y POSGRADO

Jaén,..... de,del 2023

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Investigador Principal del proyecto titulado"....." para presentar a (Nombre y apellido del tesisista) egresado de la carrera/especialidad quien se desempeñará como tesisista, ya que cumple con los requisitos establecidos en las bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....(Firma)
Nombres y Apellidos del Investigador Principal
DNI N°:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018

SUNEDU/CD

ANEXO 08
CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR O HISTORIAL ACADÉMICO





ANEXO 09
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INMERSOS EN PROHIBICIONES Y
RESTRICCIONES
(EQUIPO DE INVESTIGACIÓN)

Jaén, _____ de _____ del 2023

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Jaén

Jaén.-

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos)
identificado con DNI N°....., domiciliado en,
desempeño el cargo de en la Universidad Nacional de
Jaén-UNJ y formo parte del equipo de investigación como del Proyecto
titulado: "....."

.....". DECLARO BAJO JURAMENTO de no estar
inmerso en prohibiciones y restricciones establecidas en las presentes Bases del Concurso de
proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA)

Nombres y apellidos:

DNI:



ANEXO 10

Acta de compromiso de colaboración-participación

Siendo las horas, del día, del mes, año 2023, reunidos en el lugar.....
, el investigador principal, el Sr.(a) identificado con DNI N°
 del proyecto " " quien viene desempeñándose
 como docente nombrado/contratado en la Universidad Nacional de Jaén – UNJ y de la otra
 parte el Sr. (a), identificado con DNI N° quien en representación de la
 institución pública/privada, para tomar el siguiente acuerdo.

Aprobar la participación de la entidad pública/privada como entidad
 asociada del proyecto "", por lo que tendrá que asumir las siguientes
 responsabilidades:

1.
2.
3.
4.

Así mismo será beneficiaria de lo siguiente:

1.
2.
3.
4.

No existiendo más temas que tratar, se firma el presente acta, el día del mes, del
 2023.

.....
 ENTIDAD ASOCIADA
 Firma y Sello

.....
 INVESTIGADOR PRINCIPAL
 Firma y Sello



ANEXO 11

Requisitos y documentos de postulación del equipo de investigación según el nivel.

Nivel	Equipo de investigación	Requisitos	Documentos
Nivel Inicial	Investigador Principal	Docente ordinario Grado de Maestro o Grado de Doctor	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 1: Solicitud de postulación.• Anexo 2: Presentación equipo de investigación.• Anexo 4: Plan operativo del proyecto.• Anexo 5: DJ de compromiso y autenticidad del proyecto.• Anexo 09: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.• CTI Vitae
	Co-investigador	Docente ordinario o contratado; o profesionales o expertos con vínculo laboral en otras instituciones nacionales o extranjeras. Título profesional o grado de maestro.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 6: Documento de compromiso para Co-investigador (UNJ, Perú o Extranjero).• Anexo 9: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones (nacionales).• CTI Vitae (peruanos o extranjero).
	Tesista	Pregrado: Estudiante de pregrado con al menos 176 créditos aprobados o estudiante de posgrado. De carreras profesionales o especialidades afines al proyecto de investigación. Egresado con una antigüedad no mayor a 2 años. Posgrado: Estudiante o egresado de posgrado de la UNJ y/o otras Universidades del Perú o extranjero. Que cumplan los requisitos exigidos por la escuela de Posgrado.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 7: Presentación del tesista.• Anexo 8: Constancia de alumno regular o libreta de notas; que acredite los créditos aprobados.• Anexo 9: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.
			<ul style="list-style-type: none">• Anexo 7: Presentación del tesista.• Anexo 8: Constancia de matrícula (Estudiante) o Constancia de egresado (Egresados).





Tesisista	Pregrado: Estudiante de pregrado con al menos 176 créditos aprobados o estudiante de posgrado. De carreras profesionales o especialidades afines al proyecto de investigación. Egresado con una antigüedad no mayor a 2 años. Posgrado: Estudiante o egresado de posgrado de la UNJ y/o otras Universidades del Perú o extranjero. Que cumplan los requisitos exigidos por la escuela de Posgrado. De especialidad afine a la temática del proyecto de investigación. Egresado con una antigüedad no mayor a 1 año. Posgrado: Estudiante o egresado de posgrado de la UNJ y/o otras Universidades del Perú o extranjero. Que cumplan los requisitos exigidos por la escuela de Posgrado. De especialidad afine a la temática del proyecto de investigación. Egresado con una antigüedad no mayor a 1 año.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 7: Presentación del tesisista.• Anexo 8: Constancia de alumno regular o libreta de notas; que acredite los créditos aprobados.• Anexo 9: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones. <ul style="list-style-type: none">• Anexo 7: Presentación del tesisista.• Anexo 8: Constancia de matrícula (Estudiante) o Constancia de egresado (Egresados).• Anexo 9: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones. <ul style="list-style-type: none">• Anexo 7: Presentación del tesisista.• Anexo 8: Constancia de matrícula (Estudiante) o Constancia de egresado (Egresados).• Anexo 9: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones.
-----------	--	--





ANEXO 12
FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

Título del proyecto	
Código del proyecto (Generado por la Vicepresidencia de Investigación)	

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: SI NO
(Si no cumple con los requisitos no aplica la evaluación de aspectos)

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con e aspecto	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Crterios	Aspectos	Ponderación
I. Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto (40%).	1.1. Originalidad y generación de nuevo conocimiento, o carácter innovador del bien o producto a obtener.	2
	1.2. Estado del arte de la temática del proyecto.	1
	1.3. Claridad conceptual y coherencia	1
	1.4. Consistencia de la metodología de investigación.	2
	1.5. Viabilidad del proyecto.	2
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación (20%).	2.1. Experiencia del investigador principal	2
	2.2. Experiencia de los co-investigadores	1
	2.3. Productividad del Grupo de Investigación	1
III. Impacto y resultados esperados (20%).	3.2. Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos.	1
	3.3. Alcance de los resultados del proyecto.	1
	3.4. Aplicación de los resultados	1
	3.5. Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados, o desarrollo de tecnologías.	1
IV. Presupuesto y plazos (20%).	4.1. Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal.	2
	4.2. Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	2
TOTAL		20

Nombre del evaluador
Fecha y hora de evaluación

Firma



ANEXO 13
MONTOS MÁXIMOS PARA VIÁTICOS Y HONORARIOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Montos máximos por día para integrantes del equipo de investigación por viático.

Concepto	Destino	Montos por día
Viáticos (alimentación y hospedaje) (Soles)	Regional (Fuera de Jaén)	140.00
	Nacional (Fuera de Cajamarca)	280.00

Fuente: Escala de viáticos establecidas por Administración UNJ.

Montos máximos pro día para integrantes del equipo de investigación por viático.

Concepto	Destino	Montos por día
Viáticos (alimentación y hospedaje) (Dólares Americanos)	América del Sur	370.00
	América Central	315.00
	América del Norte	440.00
	África	480.00
	Asia	500.00
	Medio Oriente	510.00
	Caribe	430.00
	Europa	540.00
	Oceanía	385.00

Fuente: Escala de viáticos por zonas geográficas, establecidas por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

Montos máximos mensuales y número de meses de honorarios para los integrantes del equipo de investigación.

Equipo de investigación	Nivel Inicial		Nivel Intermedio	
	Máximo mensual (S/.)	Max Meses	Máximo mensual (S/.)	Max Meses
Investigador/Co-investigador (interno o externo)	300	12	400	12
Tesista	200	6	200	10
Asistente investigación			1500	10

Tabla 01. Áreas y Líneas de Investigación

Carrera Profesional	Área de Investigación	Código	Línea de Investigación
Tecnología Médica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades transmisibles
		LI_TM_02	Enfermedades no transmisibles
	Productos Naturales Terapéuticos	LI_TM_03	Antimicrobianos y Antioxidantes
Mecánica y Eléctrica	Energía	LI_IME_01	Eficiencia energética
		LI_IME_02	Energías alternativas
	Electromecánica	LI_IME_03	Automatización y control
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_IC_01	Estructuras
		LI_IC_02	Ingeniería vial
	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_IC_03	Gestión organizacional de proyectos
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Industrias Alimentarias	LI_IIA_01	Nutrición y alimentos funcionales
		LI_IIA_02	Innovación tecnológica
	Seguridad e Inocuidad Agroalimentaria	LI_IIA_03	Calidad alimentaria
Ingeniería Forestal y Ambiental	Recursos Naturales	LI_IFA_01	Conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales
	Cambio Climático	LI_IFA_02	Mitigación del cambio climático
	Gestión de la Calidad Ambiental	LI_IFA_03	Innovación tecnológica para el desempeño y competitividad para la calidad ambiental

